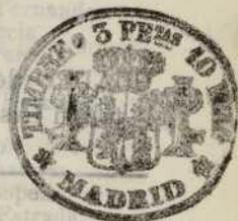


MEMORIAL



DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

*Direccion general de Infanteria.*—3.ª Seccion.—Circular número 640.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:—S. M., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que proceda V. E. desde luego á la organizacion en este Distrito y en los puntos que designe el Capitan general del mismo, de dos nuevos Batallones de Reserva, que deberán tomar respectivamente los números 39 y 40, entre los de su clase, bajo las mismas bases y condiciones que el creado por Real órden circular de 18 de Noviembre próximo pasado, los cuales deberán recibir del Depósito de quintos de Castilla la Nueva el contingente necesario para completar su fuerza á mil doscientas plazas de que cada uno debe constar.

Y aprobados por la superioridad los cuadros de Jefes y Oficiales que han de componer dichos Batallones, los cuales se insertan á continuacion, he dispuesto que los individuos comprendidos en ellos marchen desde luego á incorporarse á sus nuevos destinos en los que serán alta en la revista de Comisario del mes próximo; teniendo presente los primeros Jefes para la organizacion de los nuevos Batallones, cuanto se ordenó por esta Direccion en Circular número 129, de fecha 21 de Marzo último, al crearse las Reservas número 26 al 30.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1875.—**CEBALLOS.**

CUADRO de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Batallón Reserva núm. 39 que se organiza en Madrid.



Procedencia.	Clases.	NOMBRES.
Reemplazo Castilla la Nueva.	T. C. . .	D. Manuel García Conde Atellis.
Idem Provincias Vascongadas.	Com. . .	» Federico Roncali y Diaz.
Idem Granada.	»	» Enrique Segado y Medina.
Idem C. L. N. . . . .	»	» Nicolás García Velasco.
Reserva 1. . . . .	Capitan.	» Jacinto Casanova y Canet.
Idem 17. . . . .	»	» Gabriel Sanchez Fernandez.
Idem 20. . . . .	»	» Dámaso Angulo y Campos.
Provincial de Salamanca.	»	» Manuel Fernandez Henestrosa.
Reserva 25. . . . .	»	» Dámaso Gil del Pozo.
Idem 27. . . . .	»	» Agustín Valero Freire.
Regimiento de San Fernando.	»	» Ceferino Martinez Pedreiro.
Reemplazo C. L. N. . . . .	»	» Juan Lara y San Juan.
Provincial de Lérida.	»	» Manuel Perez y Rodriguez.
Idem de Girona.	Ten. . .	» Francisco Urrea Toledo.
Cazadores de las Navas.	»	» Baldomero Serrano Rivera.
Provincial de Alcoy.	»	» Paulino Gonzalez Diaz.
Regimiento de la Lealtad.	»	» Carlos Guerbos Archillas.
Provincial de Lérida.	»	» Juan Mateos Ripoll.
Idem de Huesca.	»	» Miguel Roig y Roig.
Idem de Soria.	»	» Bartolomé Martinez Gomez.
Reserva 33. . . . .	»	» Aniceto García Martin.
Regimiento de Bailén.	»	» Manuel Alonso Paniagua.
Sedentario de C. L. N. . . . .	»	» Francisco Fernandez Menendez.
Idem de Aragon.	»	» Eladio Martina Quintana.
Reserva 22. . . . .	»	» Eladio Toledo y Toledo.
Idem 1. . . . .	Alférez.	» Francisco Suarez Gonzalez.
Regimiento de la Princesa.	»	» Manuel Bonafós Bermejo.
Reserva 13. . . . .	»	» José Lapuebla y Prior.
Idem 1. . . . .	»	» Pablo Diaz Revilla.
Regimiento de la Constitución.	»	» Juan Barona Muñoz.
Cazadores de Segorbe.	»	» Andrés Carramolino García.
Regimiento de Málaga.	»	» Tomás Romero Huerta.
Reserva 31. . . . .	»	» Felipe Prat Fraile.
Idem id. . . . .	»	» Guillermo Alonso Romero.
Regimiento de Isabel II. . . . .	Sarg. 1.º	» Juan Brugas Almunia.
Cazadores de las Navas. . . . .	»	» Francisco Doblado Bartoli.
Provincial Alcoy. . . . .	»	» Juan Magaña Plaza.
Idem Girona. . . . .	»	» Ventura Alvarez Almazan.
		» Claudio Navarro Bartoly.
		» Agustín Paniagua Muñoz.
		» D. Baltasar Matias Vaquero.



Regimiento de Granada.	Cabo 1.º	Lorenzo Medina Madrid.
Idem.	»	Francisco Suay Cuñat.
Regimiento Cantábrico.	»	Agustin Quilleron Garcia.
Idem.	»	Sinforiano Sanchez Sanchez.
Regimiento Málaga.	Cabo 2.º	Bernardino Romero Valdivieso.
Idem.	»	Antonio Perez Blanco.
Regimiento Málaga.	»	Antonio Marin Fernandez.
Idem.	»	Juan Bertucis Doblás.
Cazadores Cataluña.	»	Francisco Fernandez Moreno.
Idem.	»	Alonso Gonzalez Sanchez.
Cazadores Barcelona.	»	Manuel Garcia Cordero.
Idem.	»	José Aguilar Montero.
Idem Barbastro.	»	Santiago Cid Gutierrez.
Idem Tarifa.	»	Rafael Campos Pelaez.
Idem Figueras.	»	Manuel Fernandez Ugarte.
Idem Arapiles.	»	Luis Hervás Altés.
Idem Llerena.	»	Juan Callargo de Junces.
Idem Mérida.	»	Pedro Rodriguez Santa María.
Idem Estella.	»	Juan Gonzalez Neira.
Idem.	»	Martin Garcia Romero.
Idem Alfonso XII.	»	José Millan Lopez.
Idem.	»	Mariano Rebillego Leal.
Idem Reus.	»	Benito Garcia Crespo.
Idem Cuba.	»	Indalecio Manchas Rodas.
Idem Puerto-Rico.	»	Cipriano Llerena Gonzalez.
Cazadores Puerto Rico.	»	Ignacio Romero Camarero.
Prov. activo de Soria.	»	Toribio Muñoz Rijas.
Idem de Pamplona.	»	Manuel Fernandez Tejada.
Reserva 1.	»	Luis Sanchez Gomez.
Idem 3.	»	Juan Gomez Pena.
Idem 5.	»	Manuel Fernandez Martin.
Idem 8.	»	Tomás Angulo Pintado.
Idem 9.	»	Francisco Almoqueza Málaga.
Regimiento Isabel II.	»	José Sanchez Gil.
Reserva 9.	»	Manuel Marcos Lienes.
Idem 8.	»	Rafael Martinez Ventajas.
Idem 13.	»	José Sierra Escarpin.
Idem 14.	»	Felipe Contribas Hinojosa.
Idem 15.	»	José Guerra Mora.
Regimiento Isabel II.	»	Inocencio Barca Garcia.
Idem 23.	»	Aquilino Hidalgo Moreno.
Idem 24.	»	Manuel Garcia Ruiz.
Idem 27.	»	Lorenzo Palof y Juan.
Idem 28.	»	José Lopez Salas.
Regimiento de Africa.	»	Eusebio Setien Gutierrez.
Idem San Fernando.	»	Cristobal Fernandez Sasta.
Idem Zaragoza.	»	Ildefonso Cisneros Bruno.
Idem Castilla.	»	Domingo Serrano Urda.
Idem id.	»	José Angulo Gozalez.
	Corneta.	Francisco de la Llave Mesa.
	»	Benigno Gomez Diaz.
	»	Lope Corlo Garcia.
	»	Juan Martinez Mira.
	»	Rufo Nieto Lopez.
	»	Simon Olla Cruz.
	»	José Gonzalez Otero.
	»	José Hidalgo Riesgo.

Idem Almansa..	Corneta	Ramon Santa Rosa.
Idem id. . . . .	»	Gregorio del Marmol Lopez.
Idem Galicia. . . . .	»	Nicanor Gonzalez Expósito.

**CUADRO de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Batallón Reserva núm. 40 que se organiza en Madrid.**

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.
Reemplazo Valencia.	T. C.	D. Francisco Salinero Belver.
Idem Andalucía..	Com.	» Enrique Rojas y Guerra.
Idem Galicia. . . . .	»	» José Berdia y Rodriguez.
Idem Aragon. . . . .	»	» Estéban Pinilla Navarro.
Provincial de Alcalá.	Capitan.	» Lino Alvarez Jimenez.
Idem Orense. . . . .	»	» Vicente Borja Bonet.
Idem Alcoy. . . . .	»	» Juan Barriga Elias.
Idem Tarragona. . . . .	»	» Miguel Mas Gilaber.
Cazadores de Cuba.	»	» Mariano Alfonso Andreu.
Idem de Tarifa.	»	» José Quiñones Quiñones.
Provincial de Madrid.	»	» Isidoro Alvarez Fernandez.
Cazadores de Puerto-Rico.	»	» Leopoldo O'donnell Lestache.
Provincial de Alcalá.	»	» Amadeo Lopez Blás.
Idem de Oviedo. . . . .	Ten.	» Benito Rodriguez Moran.
Idem de Guadalajara.	»	» Fernando Rodriguez Hernandez.
Idem de Jaen. . . . .	»	» Miguel Parra Sanz.
Reserva núm. 20.	»	» Francisco Lopez Olivero.
Idem núm. 25. . . . .	»	» Ramon Brocal Ruiz.
Idem núm. 30. . . . .	»	» Francisco Martinez Mendez.
Idem núm. 13. . . . .	»	» Carlos Alvarez Alvarez.
Idem núm. 2. . . . .	»	» Antonio Sastre Ramirez.
Regimiento Saboya núm. 6.	»	» Primitivo Revilla Gil.
Idem América núm. 14.	»	» Mariano Argües Chavarr.
Idem Granada núm. 34.	»	» Pablo Lopez de Moral.
Reserva núm. 18. . . . .	»	» Martin Hernandez Rubio.
Idem núm. 25. . . . .	»	» Alvaro Gil Maestre.
Idem núm. 28. . . . .	»	» Manuel Bernabé Rivas.
Idem núm. 26. . . . .	»	» Facundo Lopez Palomar.
Idem núm. 1. . . . .	Alférez.	» Felipe Hernandez Rojano.
Cazadores de la Habana.	»	» Emilio Pons Santoya.
Reserva núm 23. . . . .	»	» Plácido Fernandez Aruet.
Idem núm. 16. . . . .	»	» Juan Serueguet Bellot.
Regimiento de Gerona n.º 22.	»	» Bernabé Fernandez Villeta.
Idem de la Lealtad núm. 30.	»	» Antonio Rodriguez Blanco.
Reserva num. 17. . . . .	»	» Antonio Ibañez Solloro.
Idem núm. 18. . . . .	»	» Valentin Margarida Bernabé.

Sedentario de C. L. N. I.	Sarg. 1.º	Blas Guerrero García.
Idem de Andalucía.	»	Isidro Zueldia Ripa.
Idem de Granada.	»	José Miguel Costodio.
Idem id. . . . .	»	Santiago Codin Prida.
	»	Julian Búrgos Gomez.
Idem de C. L. V. . . . .	»	Jose Salgado de Dios.
	»	Venancio García y Gomez.
	»	Ramon Tortosa Prats.
Idem de Galicia. . . . .	Sarg. 2.º	Antonio Fernandez Vega.
Idem. . . . .	»	Bruno Casado Polo.
Idem de Aragon. . . . .	»	Nicanor Dieguez Alvarez.
Idem. . . . .	»	Francisco Madrigal Aparicio.
Cazadores de Alba de Tormes.	»	Gabino Cantera Herron.
	»	Simon Pozales Lopez.
	»	Manuel Llanera Argüelles.
	»	Anselmo Ordoñez Cabrera.
	»	Pio Nogues Plana.
	»	Vicente Olgueras Megia.
<b>Regimiento de San Fernando.</b>	»	Pedro Gari Vals.
	»	Gabriel Galea Sanchez.
	»	Manuel Giraldes Cerdeiro.
	»	Segurdo Iglesias Gonzalez.
	»	Evaristo Borque Vallés.
	»	Florencio Castillo Roca.
	»	Francisco Puente Niño.
	»	Angel Abad Félix.
	»	Eusebio Novo Martin.
	»	Policarpo Ramos García.
	»	Saturnino Sanz Hurtado.
	»	Tomás Bravo Izquierdo.
<b>Idem de Córdoba.</b>	»	Angel Tamames García.
	»	Fidel García Castaño.
<b>Provincial de Ecija.</b>	Cabo 1.º	Leon Cisneros Gonzalez.
<b>Batallon Escenaja.</b>	»	Epifanio García y García.
<b>Regimiento de San Fernando.</b>	»	Ildefonso Gisbert Caumes.
	»	Emeterio Ortega Pascual.
	»	Manuel Revilla Calvo.
	»	Fernando Reyes Terron.
	»	Santiago Villeta García.
	»	Andrés Abad Perez.
	»	Emeterio Guerrero Guerrero.
	»	Eduardo Martinez Perez.
	»	Francisco Dumber Diaplana.
<b>Idem de Africa.</b>	»	Eséban Moreno Serrano.
	»	Eusebio Collado Gallardo.
	»	Manuel Palomino Macias.
	»	Antonio Aviles Avila.
	»	Francisco Carrillo Hervás.
	»	Rigoberto Barco Ciller.
	»	Agustin Molanes Fernandez.
	»	Sixto Catalina Serrado.
	»	Juan Roman Rubio.
<b>Idem del Príncipe.</b>	»	Francisco Santos Velazquez.
	»	Pedro Castro Rejo.
	»	Francisco Seijo Olgado.
	»	Rafael Orbe y Gozo.

	Cabo 1.º	Juan Gil Bernardes.
	»	Jovito Gonzalez y Fernan lez.
	»	Juan García del Pozo.
Regimiento del Príncipe	»	Salvador Sepúlveda Sepúlveda.
	»	José Bach y Bragular.
	»	Diotino Arias Sabino.
	»	Mariano Llamas Pachó.
Idem Búrgos.	»	Pedro Campos Puerto.
Idem id.	»	José Llopió Ros.
Provincial Madrid.	Cabo 2.º	Dionisio Márkos Sancho.
Regimiento del Rey..	»	Agapito Miguel Díez.
Idem Reina..	»	Luis Sanchadrian Velayos.
Idem id.	»	Juan Alarcon Velasco.
Idem Princesa..	»	Julian García Perez.
Idem Saboya.	»	Antonio Diaz Señor.
	»	Genaro Quidiello Camino.
	»	Venancio Cañid Freire.
Idem Mallorca..	»	José Blanco Poyano.
	»	Celestino Cortes Moreno.
Idem Aragon.	»	Vicente Rodríguez Rodriguez.
Idem Valencia..	»	Pablo Sanchez García.
Idem Asturias..	»	Leocadio Sanz Cacharro.
Idem id.	»	Jacinto Muñoz Hernandez.
Idem Isabel II.	»	Francisco Franco Perez.
Idem id.	»	Nicomedes del Carpio Márkos.
Idem Sevilla.	»	Juan Polanco San Andrés.
Idem id.	»	Angel Soto Melchor.
Idem Granada..	»	Elias Noriega Corcés.
	»	Hermenegildo Andion Hernandez.
Idem Leon.	»	Máximo Fernandez Salgado.
	»	Jerónimo Martinez Pico.
Idem Cantabria.	»	Manuel German Perez.
Idem id.	»	Celedonio Castro García.
Idem Málaga.	»	Juan Gonzalez Murillo.
Cazadores Cataluña..	»	Salvador Berenguer Piñero.
Idem Barbastro.	»	Tomás Roldan Barco.
Idem Ciudad Rodrigo.	»	José Gomez Martin.
Idem Arapiles.	»	Juan Fernandez Callarga.
Idem Estella.	»	Pablo Merino Arenas.
Idem id.	»	Santiago Idegoras Gavina.
Idem Reus.	»	Juan de Lera Díez.
Idem Cuba.	»	Dionisio Fernandez Sainz.
Idem Habana.	»	Isidro Escudero Martin.
Idem Manila.	»	Miguel Alonso Diaz.
Reserva 2.	»	José Castillo Tenorio.
Idem id.	»	Eugenio Martin Espinosa.
Idem 3.	»	Manuel Martinez Jordan.
Idem 5.	»	Rafael Ranz Moreno.
Idem 9.	»	José Hidalgo Britaño.
Idem 18.	»	José Hervás Búrgos.
Idem 11.	»	José Bermejo Palomar.
Idem 20.	»	Antonio Gonzalez Carmona.
Idem id.	»	Juan Juarez García.
Idem 24.	»	Ciriaco de la Fuente Alcaráz.
Idem 26.	»	Teodoro Martin Adanero.
Idem 27.	»	Agustín Fernandez Villaseca.

Reserva núm. 27.	Cabo 2.º	Ceferino Monge Escudero.
Regimiento Africa.	Corneta.	Pedro García Mora.
Cazadores Segorbe.		Mannel Gertrudis.
Regimiento Mallorca.		Miguel Sanchez.
Idem Borbon.		Antonio Morales.
Idem Albuera.		Desiderio Ballester.
Idem Guenca.		Tomás Casasola.
Idem Málaga.		Damian Villagaz.
Reserva 15.		Bartolomé Caballero.
Regimiento América.		Blas Duque.

*Direccion general de Infanteria.*— 3.ª Seccion. — Circular número 641.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con fecha de hoy, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos que hallándose sirviendo por la suerte en el ejército activo ó en la reserva, se encontrasen comprendidos por circunstancias sobrevenidas despues de su ingreso en Caja en las exenciones contenidas en los artículos 76 y 77 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, con las modificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley de 1.º de Marzo de 1862, promoverán instancias á sus respectivos Jefes, expresando las causas en que apoyen su pretension.

Art. 2.º Promovida que sea la instancia, precisamente por el Sargento, Cabo ó soldado que pretende la exencion, al primer Jefe del Cuerpo en que sirve, nombrará este en el acto el Fiscal que inmediatamente debe proceder á tomar al interesado la ratificacion en su instancia, declaracion del pueblo en que se hallan sus padres, cuántos hermanos tiene, expresando sus nombres y apellidos, ampliando la declaracion con lo que creyere conveniente. Concluido este breve procedimiento, entregará lo actuado al mencionado Jefe para que este lo pase á la oficina del Detall, debiendo haberse expresado en la diligencia de entrega los documentos que haya que solicitar y autoridades á quienes se han de pedir, que son: fé de bautismo del padre, si la exencion se funda en la edad sexagenaria de este, y de defuncion, si fuese por fallecimiento; certificacion expedida por el cura párroco de los hermanos que tenga el solicitante, especificando el dia de su nacimiento y el del casamiento de los que que lo fueren: las mismas certificaciones del Juez Municipal, cuando este deba expedirlas; certificacion librada por el Ayuntamiento de los bienes que posean el padre del solicitante, la madre y los hijos que tengan; iguales certificaciones de la Administracion económica correspondiente, expresando en ellas si perciben pension, cuidando

siempre, cuando el motivo de exención sea fallecimiento del padre, solicitar certificado de los bienes que poseyese y contribucion que pagase. Este documento habrá de solicitarse directamente del Jefe económico, y los anteriores del Alcalde correspondiente.—Siempre que se trate de impedidos para el trabajo se practicará para su reconocimiento cuanto prescribe la Real orden de 10 de Julio de 1864, y si la comprobacion de la fecha de la inutilidad no pudiese ser documentalente se hará por prueba testifical.

Art. 3.º El Alcalde del Ayuntamiento á donde se soliciten los documentos, pondrán de manifiesto al Síndico y mozos que este juzgue convenientes, de los correspondientes al primer reemplazo que haya de llamarse á las armas, la exención alegada para que sobre ella expongan cuanto les ocurra.

Art. 4.º Para el papel en que han de extenderse los documentos antes citados y la manera de legalizarlos, se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos 44 y 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1864 y Real orden de 7 de Julio de 1860.

Art. 5.º Recibidos en el cuerpo los documentos pedidos, serán coleccionados en las oficinas del Detall, uniéndoles la filiacion del interesado y un indice que los exprese, y despues de foliados se remitirán al Capitan general del Distrito, para que el Auditor manifieste si conceptúa completo el expediente y probado el extremo que se alega, pidiendo en caso contrario los documentos que fueren necesarios, y de estar legalmente terminado, lo remitirá el Capitan general al Ministerio de la Guerra para la resolucion, previo informe de las Secciones de Guerra y Marina, y de Gobernacion del Consejo de Estado.

Art. 6.º A los individuos que en virtud de los procedimientos anteriores se les declare comprendidos en las exenciones prevenidas, se les concederá licencia ilimitada sin goce de haber ni pan por el tiempo que dure la causa de exención, volviendo tan pronto como esta deje de existir á las filas, si aun continuasen en ellas los individuos de su llamamiento, debiendo en ambas situaciones expedirles la licencia absoluta cuando estos la obtengan.

Art. 7.º La permanencia de estos soldados al lado de su familia con la precisa obligacion de mantener ó auxiliar á los que necesitan sus socorros, será siempre bajo la responsabilidad de la autoridad local, la que, terminada la mision de cualquiera de ellos en su lugar, ó sabiendo deja de cumplir la obligacion que contrajo al obtener la licencia ilimitada, dará parte á la autoridad militar para que vuelva este individuo á su cuerpo.

Art. 8.º Podrán gozar de iguales beneficios de exención los soldados voluntarios sin opcion á premio.

Art. 9.º No se admitará exención alguna cuya causa proceda de la exclusiva voluntad de los interesados ó de sus familias.

Art. 10. Quedan sin efecto las disposiciones que se hallen en oposicion con lo prevenido en los artículos anteriores.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para su mas exacto y puntual cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 642.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de las dificultades que ha ofrecido la observancia y aplicacion de la Real orden circular de 30 de Agosto último, sobre formacion de propuestas á favor de los heridos y de los que se distinguen en accion de guerra, cuya disposicion no se ha llevado á la práctica por aquel motivo en caso alguno, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer quede sin efecto la expresada circular, siguiéndose en la formacion de las propuestas de recompensas, el mismo procedimiento que se empleaba ántes de dictarla, y que ha continuado observándose despues.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 643.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 6 de Noviembre me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucia lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (que Dios guarde) de la comunicacion de V. E., fecha 26 de Octubre próximo pasado, haciendo presente á este Ministerio, que no pudiendo los pueblos llenar generalmente sus cupos respectivos con los quintos á quienes ha cabido la suerte de soldados, por ser frecuente el hecho de que muchos de estos eluden concurrir al llamamiento, en cuyo caso se dispone de los suplentes necesarios, puede suceder que algunos de dichos suplentes, sean designados por la suerte para servir en Ultramar, y en la Diputacion Provincial reclame despues su baja como excedentes de cupo, mediante la presentacion ó captura de los quintos principales, y con cuyo motivo consulta V. E., si los expresados quintos propietarios, han de ir á reemplazar á los suplentes á los Depósitos de Bandera, si aun se encuentran en ellos, ó si han de marchar á Cuba en el caso de que

ya hubiesen embarcado para aquel ejército. En su vista, S. M. ha tenido ha tenido á bien resolver que, como los los quintos suplentes á quienes les toque servir en Cuba, no puede saberse el tiempo que han de permanecer en las filas, ó si definitivamente han de quedar en el ejército, porque no lleguen á ingresar aquellos por quienes son llamados, tiene que llevarse á efecto el embarque de dichos suplentes, si bien estos regresarán y obtendrán certificado de libertad en cuanto ingresen aquellos á quienes suplen, destinándose en su lugar á Cuba, á los que ingresen como prófugos, y siendo sorteados los que lo verifiquen con el caracter ordinario, para destinar únicamente á los que de éstos últimos les corresponda en suerte.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1875.—CERBALLOS.

*Direccion general de Infanteria.*—2.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 644.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Habiéndose completado ya en los Batallones Provinciales las clases de Cabos y Sargentos, con individuos vueltos al servicio con sujecion al Decreto de 31 de Julio de 1874, y órdenes de este Ministerio, de primero de Noviembre y 10 de Diciembre del mismo año; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, desde esta fecha se dé por terminal la autorizacion concedida á los Capitanes generales de los Distritos, para admitir á las clases de que se trata, tanto en los expresados cuerpos, como en los de las demás armas del Ejército; restableciéndose en consecuencia, las órdenes que regian ántes de expedirse las disposiciones expresadas, sobre la vuelta al servicio de Cabos y Sargentos licenciados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... con el propio objeto.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1875.—CERBALLOS.

*Direccion general de Infanteria.*—1.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 645.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el art. 5.<sup>o</sup> del Real Decreto de 30 de Julio de 1866, y por el 11 del Reglamento de ascenso aprobado por Real orden de 31 de Agosto del propio año, está terminantemente prohibido el pase de unas Armas á otras fuera de los casos previstos en los respectivos Reglamentos. Esto no obstante, se observa que son repetidas las ocasiones en que se cursan á este Ministerio instancias de peticiones contrarias á lo que en aquellas disposiciones se deter-

mina; y S. M. el Rey en su vista, ha tenido á bien mandar se recuerde á V. E. el exacto cumplimiento de lo mandado sobre el particular, á fin de que por ningun concepto se dé curso á instancias de tal naturaleza, á escepcion de los casos prevenidos de solicitarse los pases á los Cuerpos é Institutos que están autorizados por los Reglamentos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Noviembre de 1875.—**CEBALLOS.**

### ACTA NÚM. 40.

*Direccion general de Infanteria.*—**ASILO DE HUÉRFANOS.**—En la plaza de Madrid á los veinticinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento provisional para el régimen y administracion del Asilo de Huérfanos de la Infanteria, se reunió en el Despacho de S. E. la Junta Directiva del mismo, compuesta del Excelentísimo Señor Director general del Arma D. Francisco de Ceballos y Vargas, Presidente; Excmo. Señor Brigadier Secretario de la misma D. Felipe Gutierrez y Rodriguez, Vicepresidente; Coroneles Jefes de media Brigada D. Antonio Moreno Navarro, D. Vicente Pacheco, D. Gaspar Tenorio y D. Francisco de Figueras; Coronel Jefe del Depósito de Instruccion de Castilla la Nueva D. Miguel de Soroa, Coronel Jefe del Batallon de Aspirantes á Cabos y Cornetas D. Francisco Nevot, Teniente Coronel Jefe del Batallon Provisional de Escribientes y Ordenanzas D. José Naranjo, Teniente Coronel Jefe del Sedentario de Castilla la Nueva D. José Fernandez Folgueiras, Teniente Coronel Jefe de la Reserva núm. 35 D. José Romero, Teniente Coronel Jefe de la Reserva núm. 32 D. Juan Garcia Margallo, Comandante de la Reserva núm. 33 D. Joaquin Garcia, Comandante del Provincial de Tarragona D. Antonio Camacho, Comandante del Provincial de Segorbe D. Enrique Garcini, Vocales, y el Teniente Coronel Comandante D. Julian Lopez Novella, Vocal-Secretario.

Leida el acta de la Sesion anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las instancias siguientes:

Una de Doña Florentina Lacostera y Boned, vinda del Capitan que fué del Regimiento de Borbon, D. Joaquin Castrillo y Perez, en

solicitud de que ingresen en el Asilo sus hijos Doña Isabel, D. Joaquín y Doña Concepción. La Junta acordó el ingreso de la primera, y concedió el derecho á los otros dos para cuando cumplan cuatro años de edad, con arreglo á Reglamento.

Otra de Doña Juana Urrestarazu, viuda del Capitan que fué del Regimiento de Almansa, D. Francisco Giron y Martinez, solicitando que ingrese en el Asilo su hijo D. Ricardo. La Junta acordó su admision por tener derecho.

Otra de Doña Sabina Figueroa, viuda del Comandante D. José Feduchi, en que solicita se conceda salir definitivamente del Asilo, con arreglo al art. 35 del Reglamento, á su hijo D. José. La Junta accedió á la peticion.

Otra del Teniente de Caballería D. Cayetano Heras y Hernandez, en súplica de que se le conceda ser suscriptor á esta Asociacion. La Junta la desestimó por no pertenecer el interesado á la Infantería y por estar ya acordado no convenir á la Sociedad las suscripciones individuales, y sí las de colectividad de otros Cuerpos.

Otra de la Profesora de las niñas del Asilo, Doña Juana García Aranda, en solicitud de aumento de sueldo, fundándose en el crecido número de sus alumnas, instruccion especial que necesita Doña Filomena Gallego, á quien prepara para examinarse de Maestra y acuerdo de la Junta de 26 de Febrero último. Esta, en su vista, resolvió aumentarle la cantidad de 11 pesetas, 25 céntimos mensuales, sin que en lo sucesivo tenga derecho á reclamacion alguna.

Se dió cuenta á la Junta del horario para el régimen interior del Establecimiento durante la estacion de Invierno, que somete el Brigadier Subdirector del mismo á su aprobacion, la cual mereció unánimemente, como asimismo el Cuadro de premios y castigos que se inserta á continuacion de esta Acta.

Quedó igualmente enterada la Junta del oficio dirigido por dicho señor Subdirector, encareciendo la necesidad de reemplazar el traje azul de lana que usan las niñas, por el negro, así por su mayor duracion y permanencia de color, como por ser de más fácil compostura; de la conveniencia de sustituir el sombrero de charol que gastan en la actualidad, por otro de fieltro, con adornos negros y azules, que armonicen con el vestido, y por último, que los niños lleven gorra de paño redonda con visera, como la que usan los alumnos de las Escuelas Pías, en vez del sombrero hongo que ahora tienen, por ser aquélla más propia de su edad y situacion.

Acordó la Junta despues de una ligera discusion y exámen de las muestras que se presentaron, que se hicieren todas las referidas modificaciones, pero paulatinamente y á medida que necesitasen dichas prendas los acogidos para evitar gastos al Asilo.

Se dió conocimiento de otra comunicacion referente á varias obras de reparacion que necesita el edificio de Santa Cruz con objeto de trasladar á locales mas higienicos las enfermerias, establecer la capilla en el sitio designado y habilitar otra sala dormitorio para las niñas por haber aumentado su número.

La Junta, en vez de las gestiones que se practican para poder trasladar en breve plazo á otro edificio de su propiedad el Establecimiento, de los muchos gastos que viene ocasionando el entretenimiento del de Santa Cruz y su estado ruinoso, acordó que sólo se hiciesen las mas indispensables para colocar las enfermerias en el piso superior del segundo patio, y la construccion de un tabique para el nuevo dormitorio de las niñas, quedando en suspenso la traslacion de la Capilla.

Por esta Secretaria se dió lectura á la comunicacion dirigida al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, solicitando de la piedad de S. M. el Rey (q. D. g.) se conceda en propiedad al Asilo el edificio llamado Hospital de Santiago en Toledo, permitiendo su reedificacion por cuenta del arma de Infanteria, á fin de que la Sociedad cuente con un edificio propio, independiente, y con las condiciones necesarias para un establecimiento de su genero, esperanza de los huérfanos de nuestros compañeros de armas, adhiriéndose unánimemente la Junta á este benéfico pensamiento.

Se hizo presente que desde la sesion anterior han ingresado en el Asilo tres huérfanos, y existen en la actualidad 145, á saber: 96 niños y 49 niñas.

Aprobó la Junta las cuentas de Octubre último, importantes 10.885,40 pesetas, y se enteró de que la suscripcion al Asilo ha producido hasta el 15 del actual, en que se verificó el balance que á continuacion se inserta, 402.368,49 pesetas, de cuya cantidad se han gastado 159.956,02 pesetas, quedando una existencia de 242.412,47 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion por el Excmo. Sr. General Presidente, firmando este acta con el excelentísimo Sr. Brigadier, Vicepresidente y Secretario.—El General Presidente, FRANCISCO DE CEBALLOS Y VARGAS; el Brigadier Vicepresidente, FELIPE GUTIERREZ y el Teniente Coronel Comandante Secretario, *Julian Lopez Novella*.

Acordó la Junta despues de una ligera discusion y examen de las cuentas que se presentaron, que se hicieran todas las reformas y modificaciones que se hicieran necesarias y á medida que se fueran necesitando para evitar los gastos del Asilo.

ASILO DE HUÉRFANOS DE INFANTERÍA

**ASOCIACION**

PARA EL SOSTENIMIENTO

**DEL ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERIA.**

**RESUMEN de los caudales existentes en la misma  
en 15 de Noviembre de 1875.**

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1875.

Importa el debe de la Asociacion en 15 de Noviembre....  
Idem el haber hasta idem.....

	PESETAS.	CÉNTS.
	402.368	49
	159.956	02
<b>Saldo á favor, ó sea existencia.....</b>	<b>242.412</b>	<b>47</b>

**DEMONSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN  
LOS CAUDALES.**

Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de esta Direccion, existe en 15 de Noviembre de 1875 por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....  
Segun la cuenta corriente abierta al Asilo de Huérfanos de la Infanteria, existe en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y haber....

	PESETAS.	CÉNTS.
	213.368	49
	212.412	47
	29.013	98
<b>IGUAL.....</b>	<b>000.000</b>	<b>00</b>

## ASILO DE HUERFANOS DE INFANTERIA

CUADRO DE PREMIOS Y CASTIGOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

### PREMIOS.

#### *Por aplicacion.*

- 1.º Medallas de plata con la inscripcion y cinta aprobada por la Junta á los que obtengan premio en fin de curso.
- 2.º Libros, objetos de estudio ó de labor á los sobresalientes en tres cursos consecutivos.

#### *Por buena conducta.*

- 1.º Permisos en vacaciones, visitas y salidas en todos los dias que marca el Reglamento.
- 2.º Los que por extraordinario conceda como premio el Brigadier Subdirector.

#### *Por acciones distinguidas.*

- 1.º Mencion honorifica por algun acto de abnegacion, valor ó arrojo, salvar de inminente peligro á un compañero, ú otros de pública notoriedad y aprecio.
- 2.º El premio de que además le juzgue digno la Junta Directiva.

### CASTIGOS.

#### *De primer grado.*

- 1.º Reprension privada.
- 2.º Estudio en horas extraordinarias.
- 3.º Planton en horas de recreo.
- 4.º Correccion de uno á ocho dias.

#### **Faltas porque podrán imponerse.**

Descuido en el aseo personal.—Abandono del vestuario.—Poca aplicacion.—No concurrir con puntualidad, orden y compostura á todos los actos.—Palabras inconvenientes ó deshonestas.—Falta de respeto ó consideración á los Jefes, Oficiales ó Profesores.—Maltrato de palabra á los empleados.—Alterar el orden con ruido ó alboroto en horas de descanso.—Daño de poca entidad en el moviliario ó edificio.

#### *De segundo grado.*

- 1.º Reprension pública con nota en su hoja de biografía.

2.º Privacion de presentarse al acto de la visita, paseo y salida el día que se conceda.

3.º Correccion de ocho á quince dias.

**Faltas porque pueden imponerse.**

Reincidencia en faltas de policía.—Romper ó destrozar con intencion los vestidos, efectos ó menaje del Establecimiento.—Riñas, amenazas ó injurias entre los asilados.—Juegos prohibidos y faltas contra la moral y honestidad.—Cambios de prendas.—Inobediencia á los superiores.—Maltrato de obra á los empleados y sirvientes.

*De tercer grado.*

1.º Correccion de quince á treinta dias.

2.º Privacion de las vacaciones que expresa el Reglamento.

3.º Formacion de expediente para la providencia de la Junta Directiva, que en casos graves puede llegar hasta la separacion del Establecimiento.

**Faltas porque pueden imponerse.**

Hurtos ú ocultaciones de objetos de sus compañeros ó del Asilo.—Faltas graves que puedan considerarse como delitos.—Especies calumniosas sobre la disciplina, trato y régimen interior del Establecimiento.—Induccion á sediciones ó alborotos.—Incorregibles por su conducta y perniciosos por su ejemplo á sus compañeros.

**NOTAS.**

1.ª En la aplicacion de los castigos y valoracion de las faltas ha de tenerse presente el sexo y edad de los huérfanos.

2.ª Los profesores y señoras encargados de las niñas podrán aplicar los castigos de reprension privada, estudio en horas extraordinarias y planton en las de recreo, dando conocimiento al Oficial de vigilancia y éste al Jefe de semana. Los expresados y los de correccion preventiva se impondrán por los Oficiales de servicio y Jefe de semana, todos los demás han de ser de orden del Brigadier Subdirector, á quien se dará parte diariamente de todos cuantos se impusieren.

*Dirección general de Infantería.*—1.ª Sección.—Circular número 646.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 24 de Noviembre último me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de las instancias que desde 1868 han promovido diferentes Jefes, Oficiales é individuos de tropa, de las diversas Armas é Institutos del Ejército, en solicitud de que se les acredite en el grado que obtuvieron por la gracia general de dicho año, la antigüedad de la fecha en que se encontraron en los combates sostenidos en Santander, Béjar, Alcoy, Alicante y otros puntos, en alguno de los días que mediaron, desde el 18 al 28 de Setiembre del precitado año, ó la del día en que terminaron los hechos de armas de que se trata, S. M., deseando poner término á estas reclamaciones, y con presencia de lo prevenido en Orden circular de este Ministerio de 12 de Enero de 1869, respecto á los que combatieron en Alcolea, y á una parte de los que lo hicieron en Santander, ha tenido á bien resolver:

Primero. Que como ampliacion á lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de dicha orden, á todos los Jefes, Oficiales y clases de tropa, en cuyas hojas de servicios ó filiaciones, redactadas á raíz de los sucesos del mes de Setiembre de 1868, conste que se hallaron en alguna de las acciones de guerra sostenidas en los días que mediaron desde el 18 al 28 ambos inclusivos del mismo mes y año y en las cuales hubiesen resultado bajas de muertos ó heridos, cuya circunstancia habrá de justificarse, se les acredite, en vez de la antigüedad en los grados superiores inmediatos que les correspondió por la gracia general del referido año, la de las fechas de los combates de que se trata, ó la del último día en que se dieron por terminados.

Segundo. Que, los que se consideren comprendidos en el artículo anterior, promuevan desde luego las correspondientes instancias debidamente documentadas, las cuales cursarán á este Ministerio los respectivos Directores generales de las Armas é Institutos del Ejército, debiendo verificarlo con informe circunstanciado, en el cual expresen clara y terminantemente, si consideran ó no fundadas tales peticiones. á fin de que recaiga en cada caso la resolución que proceda; en el concepto de que habrán de dirigir nuevas solicitudes, los que las han promovido hasta ahora, y han dado lugar á la expedición de la presente orden.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los interesados, teniendo presente los Jefes de los Cuerpos al cursar las instancias á que se refiere la anterior Real disposición que las hojas de servicio estén redactadas con toda claridad y expresados los requisitos prevenidos en el artículo 1.º —Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1875.—CEBALLOS.

*Dirección general de Infantería.*—3.<sup>a</sup> Sección.—Circular número 647.—Los Sres. Jefes de los Cuerpos procederán á dar de baja y expedir certificado de libertad á los soldados que por cupos, provincias, conceptos y cuerpos á que fueron destinados, se expresan en la relación adjunta, dando cuenta á esta Dirección de haberlo así verificado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1875.—CEBALLOS.

## RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	Pueblos.	PROVINCIAS.	CONCEPTO.	CUERPOS.
José Blanes Sancho.	Muro.	Alicante.	Exento.	Regimiento de Borbon.
Francisco Perez Sover.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem Navarra.
Rafael Cerdan Pastor.	Aspe.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Cordi Santo.	Muchamiel.	Idem.	Idem.	Provincial Mallorca.
José Linares Climent.	Benidorm.	Idem.	Idem.	Idem Barcelona.
José Mateo Garró.	San Fulgencio.	Idem.	Idem.	Idem.
Joaquin Hernandez Pujalte.	Rojales.	Idem.	Idem.	Regimiento Borbon.
Francisco Perez Garcia.	S. Miguel de Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel Montiel Guardiola.	Bolulla.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Benito Prats.	Onil.	Idem.	Idem.	2. <sup>o</sup> Pon. Reg. Africa.
Justo Montabo Mallo.	Muro.	Idem.	Idem.	Regimiento Borbon.
Mateo Ballester Costa.	Pedreguer.	Idem.	Redimido.	Provincial de Barcelona.
Juan Belmonte Diez.	Orihuela.	Idem.	Exento.	2. <sup>o</sup> Bon. Reg. America.
Antonio Garcia Lopez.	Villena.	Idem.	Idem.	Idem.
Diego Martorell Noguera.	Pedreguer.	Idem.	Redimido.	Cazadores de Madrid.
José Pascual Selles.	Benidorm.	Idem.	Excedente.	Regimiento Navarra.
José Domenech Gonzalez.	Muro.	Idem.	Exento.	Idem.
Jáime Belda Ferrandis.	Callosa de Segura.	Idem.	Idem.	Idem Lealtad.

José Serra Payá.	Alcoy.	Alicante.	Exento.	Provincial de Mallorca
Matías Cortés Baldó.	Alfar.	Idem.	Idem.	Regimiento Lealtad.
Juan Escoda Agulló.	Cocentaina.	Idem.	Idem.	Idem Navarra.
José Seser Ferrer.	Alcalali.	Idem.	Idem.	Provincial Mallorca.
Juan Llorens Ripoll.	Altea.	Idem.	Idem.	Regimiento Borbon.
Salvador Soler Samper.	Alcolecha.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Salcedo Faura.	Callosa de Segura.	Idem.	Idem.	Idem.
Vicente Mari Salinas.	Javea.	Idem.	Idem.	Idem Navarra.
Bartolomé Gavilá Catalá.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pascual Llovell Vives.	Tenlada.	Idem.	Redimido.	Idem.
Agustin Deltell Gil.	Monovar.	Idem.	Exento.	Idem.
Francisco Prats Rico.	Pinoso.	Idem.	Idem.	Provincial Barcelona.
José Maestre Gonzalez.	Elda.	Idem.	Idem.	Cazadores de Madrid.
Jáime Llorca Lloret.	Finestrat.	Idem.	Idem.	Agregado al Reg. Granada.
Francisco Barrachina Javaloyes.	Villajoyosa.	Idem.	Idem.	Regimiento Lealtad.
Jáime Perez Navarro.	Alfar.	Idem.	Idem.	Idem Borbon.
Pedro Ibars Ibars.	Benica.	Idem.	Idem.	Idem.
José Climent Giner.	Busot.	Idem.	Idem.	2.º Bon. Reg. Africa.
Joaquin Gonzalez Granero.	Bigastro.	Idem.	Idem.	Provincial Mallorca.
Francisco García Pina.	Pinoso.	Idem.	Idem.	Idem Barcelona.
Mariano Pedraza Paredes.	Almoradí.	Idem.	Idem.	Idem Mallorca.
Gaspar Nogueroles Llorca.	Villajoyosa.	Idem.	Idem.	Regimiento Lealtad.
José Belda Francés.	Bañeras.	Idem.	Idem.	Agregado al Prov. Huélva.
Vicente Pascual Vidal.	Agres.	Idem.	Idem.	Regimiento Borbon.
Miguel Botella Julia.	Alcoy.	Idem.	Redimido.	Idem Extremadura.
José Crespo Martinez.	Orihuela.	Idem.	Exento.	Provincial Barcelona.
José Carrillo Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	Regimiento Extremadura.
Juan Barber Sapena.	Ondara.	Idem.	Redimido.	Provincial Barcelona.
Francisco Alvarez Taberner.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Quiles Martinez.	Cañada.	Idem.	Idem.	Idem.
Felipe Murciano Sanchez.	Moscardon.	Teruel.	Exento.	Idem Segorbe.
Vicente Plon Lon.	Huesca.	Idem.	Idem.	Reserva 16.
Joaquin Perez Peralta.	Alcorisa.	Idem.	Idem.	Regimiento Galicia.
Tiburcio Alvarez Fernandez.	Valdepiélagos.	Leon.	Idem.	Idem Castilla.
Mauricio Moreira Gonzalez.	Marasfrias.	Salamanca.	Idem.	Reserva 33.
Antonio Mendez Martin.	Valdestellas.	Valladolid.	Idem.	Idem 27.

Gabriel Alvarez Caballero.	Valdestellas.	Valladolid.	Excedente.	Provincial Oviedo.
Juan Cárdenas Roman.	Puebla de Cazalla.	Sevilla.	Redimido.	Reserva 27.
Pedro Ruiz Zaragoza.	Villajoyosa.	Alicante.	Exento.	Regimiento de Borbon.
Francisco Mas Torres.	Trevillante.	Idem.	Idem.	Cazadores de Manila.
Francisco Picó Sirvent.	Jijona.	Idem.	Idem.	2.º Batallon Reg. de Africa.
Manuel Crespo Mira.	Novelda.	Idem.	Idem.	Regimiento de Navarra.
Antonio Escolano Amonz.	Idem.	Idem.	Excedente.	Idem.
Tomás Dettell Abad.	Monovar.	Idem.	Exento.	Idem.
Antonio Toledano Lopez.	Moral.	Granada.	Excedente.	Reserva núm. 34.
Juan Aguilera Sopera.	Algarinejo.	Idem.	Exento.	Idem.
Manuel Ramirez Adames.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Castro Navarro.	Illora.	Idem.	Excedente.	Idem.
Vicente Suaces Fernandez.	Cerdedo.	Coruña.	Exento.	Provincial activo de Alcoy.
Manuel Lopez Sanchez.	Lamas.	Lugo.	Idem.	Provincial de Córdoba.
Manuel Lopez Bujan.	Sarria.	Idem.	Idem.	Regimiento del Rey.
José Vila Castro.	Palas de Rey.	Idem.	Idem.	Idem de Galicia.
Tomás Pedreira Romero.	Lage.	Coruña.	Idem.	Cazadores de las Navas.
Doningo Antonio Blanco.	Chantada.	Lugo.	Idem.	Idem.
Manuel Miguer Piñeira.	Santiago.	Coruña.	Redimido.	Cazadores de Puerto-Rico.
José Montaner Lopez.	Totalan.	Granada.	Idem.	Banderin Ultramar Málaga.
Francisco Duran Rodriguez.	Casarabonela.	Idem.	Exento.	Idem.
José Mata Medina.	Antequera.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Manchego Pelayo.	Cañete Real.	Idem.	Idem.	Reserva núm. 35.
Eugenio Lopez Ramirez.	Fuengisola.	Idem.	Idem.	Idem.
Andrés Gonzalez Castillo.	Torremolinos.	Idem.	Idem.	Idem id. 34.
José Molina Lopez.	Totalan.	Idem.	Redimido.	Banderin de Málaga.
Jose Molina Perez.	Velez Málaga.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Bernal Rubiales.	Molina.	Idem.	Exento.	Idem.
José Rebollo Morante.	Idem.	Idem.	Redimido.	Provincial de Cuenca.
José García Morito.	Idem.	Idem.	Exento.	Reserva núm. 34.
Manuel Frias Moreno.	Alfarnatejo.	Idem.	Idem.	Idem.
Bartolomé Fernandez Rosado.	Casarabonela.	Idem.	Exento.	Reserva núm. 34.
Gonzalo Leon Morales.	Casares.	Idem.	Idem.	Provincial de Cuenca.
Pedro Nieto Castilla.	Castro.	Idem.	Idem.	Reserva núm. 35.
Gabriel Ayala Ayala.	Albo'odres.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Rafael Lozano Barco.	Padutes.	Idem.	Redimido.	Idem idem.

Francisco Cano Martinez.	Tijola.	Granada.	Redimido.	Banderin de Málaga.
José Diaz Torres.	Canillas de Accituno.	Idem.	Exento.	Reserva núm. 35.
Manuel Alvarez Cañizares.	Málaga.	Málaga.	Idem.	Banderin de Málaga.
José Lopez Lopez.	Berja.	Granada.	Idem.	Reserva núm. 35.
Salvador Gonzalez Vazquez.	Coino.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Lorenzo Calderon Ramos.	Málaga.	Málaga.	Idem.	Banderin de Málaga.
José Jimenez Pascual.	Alfarnatejo.	Granada.	Idem.	Reserva núm. 34.
Fernando Gomez Castillo.	Asola.	Idem.	Idem.	Idem idem.
José Portillo Vera.	Paradas.	Sevilla.	Idem.	Reserva núm. 26.
Antonio Ticino Leal.	Chiclana.	Cádiz.	Idem.	Idem núm. 29.
Francisco Alvarez Sanchez.	Marchena.	Sevilla.	Idem.	Reserva núm. 26.
Domingo Sanchez Jimenez.	Viso del Alcor.	Idem.	Idem.	Idem.
Lorenzo Ramirez Ballesteros.	Aznalcazar.	Idem.	Idem.	Idem núm. 29.
Andrés Madrigal Mesa.	Villanueva de S. Juan	Idem.	Idem.	Idem idem.
Francisco Prior Valladares.	Castillo de la Guarda	Idem.	Idem.	Idem idem.
Diego Dominguez Becerril.	Pilas.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Francisco Camuñez Cecilia.	Osuna.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Juan Lebron Galvan.	Lancejo.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Arcadio Bejarano García.	Osuna.	Idem.	Idem.	Idem idem.
José Morillo Cadena.	Viso del Alcor.	Idem.	Idem.	Reserva núm. 26.
Antonio Gonzalez Sutil.	Mairena del Alcor.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Dionisio Martin Romero.	Villaverde del Rio.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Manuel Dominguez Postigo.	Mairena del Alcor.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Pedro Infante Macias.	Santa Bárbara.	Idem.	Redimido.	Provincial de Jaen.
Domingo Ciercales Abad.	Molinos.	Teruel.	Exento.	Reserva 16.
Francisco Aperte y Perez.	Tarazona.	Zaragoza.	Idem.	Provincial de Oviedo.
José Antonio Borra.	Laginebrosa.	Teruel.	Idem.	Reserva 24.
Bernardino Lapiana.	Estadaque.	Huesca.	Idem.	Regimiento de Zamora.
Cayetano Vergara y Estéban.	Olva.	Teruel.	Idem.	Cazadores de Tarifa.
Joaquin Alcober y Alcober.	Codoñera.	Idem.	Idem.	Idem de Reus.
Mariano Hernandez y Tomo.	Tornos.	Idem.	Idem.	Regimiento de Galicia.
Florentin Aмоса y Allué.	Castejon de Monegros	Huesca.	Idem.	Provincial de Avila.
Mariano Berunes Casabona.	El Frago.	Zaragoza.	Idem.	Regimiento de Cantabria.
José Betato y Claveria.	Oison.	Huesca.	Idem.	Provincial de Segorbe.
Sebastian Pieres.	Almunia de San Juan	Idem.	Idem.	Cazadores Alba de Tormes.
Lorenzo Piquer Carrero.	Bono.	Idem.	Idem.	Regimiento de Soria.

Manuel Algas Serrano.	Langa.	Zaragoza.	Exento.	Regimiento de Zamora.
Gregorio Puiz Vizcarra.	Selgua.	Huesca.	Idem.	Cazadores de Tarifa.
Nicasio Garcés Sierra.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem.	Regimiento de Sevilla.
Mariano Frega Gilaberte.	Maella.	Teruel.	Idem.	Provincial de Oviedo.
Antonio Laorga Laborda.	Plasencia de Jalon.	Zaragoza.	Idem.	Regimiento de Sevilla.
Luis Marrucedo Mérida.	Cabolojuente.	Idem.	Idem.	Provincial de Oviedo.
Manuel Palacin Andrés.	Torralba de Rivota.	Idem.	Idem.	Cazadores Alba de Tormes.
José Encontra y Perez.	Alcalo de Gurrea.	Idem.	Idem.	Provincial Oviedo.
Miguel Marcos Hericando.	Orcajo.	Idem.	Idem.	Regimiento de Mércia.
Juan Fernandez y Perez.	Mara.	Idem.	Idem.	Regimiento de Isabel II.
José Loren Pellegrero.	Romanos.	Idem.	Idem.	Regimiento de Zamora.
Miguel Laborda Alcántara.	Viscarrices.	Huesca.	Idem.	Regimiento de Cantábría.
Joaquin Turmo Jordan.	Taidin.	Idem.	Idem.	Reg. de la Constitucion.
Cárlos Francisco Benedí.	Cienvallo.	Zaragoza.	Idem.	Idem de Zaragoza.
Jorge Villaubi Pegerolas.	»	»	Redimido.	Cazadores de Barcelona.
Juan Gomila y Moya.	»	»	Idem.	Regimiento de Aragon.
Pablo Pares Rodizo.	»	Tarragona.	Idem.	Idem.
Miguel Zaldo y Torres.	Cádiz.	Cádiz.	Redimido.	Reserva 27.
José Rodriguez Duran.	Arcos de la Frontera.	Idem.	Exento.	Idem.
Juan Arriaza Guerra.	Bejer.	Idem.	Idem.	Idem 29.
Juan Jimenez Gallego.	Coronil.	Idem.	Excedente.	Idem.
José Martin Sanchez.	Fuente Heridos.	Huelva.	Redimido.	Idem.
Antonio Sanchez Fuentes.	Coronil.	Cádiz.	Exento.	Idem.
Francisco Berrical Clemente.	Carmona.	Idem.	Idem.	Idem 26.
Juan Moreno Rios.	Mairena del Alcor.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Vega Macías.	Sanlúcar la Mayor.	Idem.	Idem.	Idem.
Cárlos Salgado Guerrero.	Arahal.	Idem.	Idem.	Idem.
José Montero Jimenez.	Marchena.	Idem.	Excedente.	Idem.
Juan Barranco Martin.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Giralde Castro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Perez Mauri.	Carmona.	Idem.	Exento.	Idem.
Antonio Cano Serrano.	Casariche.	Idem.	Redimido.	Provincial de Jaen.
José Sanchez Machado.	Ayamonte.	Huelva.	Excedente.	Idem.
Manuel Parrado Soria.	Casariche.	Cádiz.	Redimido.	Idem.
José Velasco Ortas.	Gibraltar.	Huelva.	Exento.	Idem de Alcalá.
Polonio García y Garcia.	Zalamea.	Idem.	Excedente.	Idem.

Isidro Perez de la Lastra.	Rota.	Cádiz.	Excedente.	Cazadores Ciudad Rodrigo.
Marcelino Jimeno Gea.	Benifairo.	Valencia.	Exento.	Regimiento de Bailén.
Manuel García Zaragoza.	Orihuela.	Alicante.	Excedente.	Segundo Bon. Reg. Africa.
Bernardo Clariana García.	Calet.	Valencia.	Sustituido.	Provincial de Barcelona.
Javier Perez Martorell.	Tons.	Idem.	Idem.	Regimiento Extremadura.
Juan Alberola y Almiñana.	Tabernas Valdigna.	Idem.	Exento.	Provincial de Barcelona.
José Llidó Herrero.	Artaña.	Idem.	Excedente.	Regimiento Extremadura.
Miguel Mir Mir.	Paterna.	Idem.	Sustituido.	Idem Borbon.
Juan Fuentes María.	Elche.	Alicante.	Exento.	Cazadores de Manila.
Francisco Argues Barberá.	Jijona.	Idem.	Idem.	Segundo Bon. Reg. Africa.
Agustin Durán Castells.	»	»	Excedente.	Cazadores de las Navas.
Pedro Riera Ricol.	»	»	Sustituido.	Idem de Madrid.
Arnaldo Vert y Roselló.	»	»	Exento.	Regimiento de Aragon.
José Complé Roig.	»	»	Redimido.	Idem de Navarra.
Florencio Almo Fernandez.	Castillo de Locubin.	Jaen.	Idem.	Regimiento de Búrgos.
Lorenzo Estéve Salvado.	»	»	Idem.	Idem de San Fernando.
Marcos Lozano Rivero.	Belvis de Monroy.	Cáceres.	Excedente.	Reserva 32.
Pedro Ibos Gonzalez.	Villagarcía.	Extremadura.	Idem.	Idem 3.
D. Antonio Fernandez Piñero.	Taliga.	»	Redimido.	Regimiento de Búrgos.
D. Francisco Bomero Fernandez.	Montijo.	»	Idem.	Cazadores de Segorbe.
Ildefonso Nuñez Alonso.	Quintanilla de Agua.	»	Sustituido.	Reserva 8.
Ramon Fernandez Pellon.	»	»	Redimido.	Idem.
Estéban Zayas Cámara.	Braracosta.	»	Sustituido.	Provincial de Alcoy.
Hipólito Peña Barona.	Sedano.	»	Exento.	Reserva 8.
Valentin Perez Resa.	Ansejo.	»	Redimido.	Regimiento de Valencia.
Domingo Tuesta Azofra.	Nugera.	»	Exento.	Reserva 5.
Lucas Mungia Pascual.	Mamela de Muño.	Búrgos.	Redimido.	Idem 35.
Domingo García de Hoyo.	»	»	Idem.	Idem 8.
Valentin Cielos Rubiate.	»	»	Idem.	Idem.
Celestino Llan s Erqu.	Casa la Reina.	Logroño.	Idem.	Regimiento Leon.
Mariano Hurtado Gutierrez.	Sasemon.	»	Idem.	Idem idem.
Juan Casado Larga.	»	»	Exento.	Idem Guadalajara.
Quintín Gutierrez Fernandez.	»	»	Idem.	Idem de Leon.
Bonifacio Roman Aguero.	Camargo.	»	Redimido.	Idem Valencia.
Antonio Ruiz Díez.	Urbaneja.	»	Excedente.	Idem Leon.
Salustiano Borobia Hernandez.	Rovienca.	»	Idem.	Reserva 32.

Valero Rivera Brun.	»	»	Excedente.	Reseva 24.
Eugenio Fuente Ullés.	»	»	Idem.	Idem.
Brigido Lopez Porras.	»	»	Idem.	Depósito de C. L. N.
Antonio Sarmiento Fernandez.	Boveda.	Lugo.	Exento.	Reserva 27.
José Troiteiro Vigo.	Pino.	»	Idem.	Regimiento de Murcia
Alvaro Navarrete.	Ortigosa.	Logroño.	Idem.	Provincial activo de Alcoy.
Juan Antonio Capo Diez.	Trasparga.	Lugo.	Idem.	Regimiento de Saboya.
José María Barro Lopez.	Puentes.	»	Redimido.	Provincial de Córdoba.
Ramon Rodriguez Meigeda.	Chantada.	Idem.	Exento.	Cazadores de Las Navas.
Pegento Moure Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Antonio Varela.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José María Cerdeiro Corzon.	Bañas.	»	Idem.	Provincial de Córdoba.
Antonio Moya García.	Fiñana.	Almería.	Idem.	Regimiento de América.
Enrique Lopez Garcia.	Ogijales.	Granada.	Idem.	Reserva núm. 34.
José María Gonzalez.	Rioja.	Almería.	Idem.	Regimiento de Africa.
José Aguilar Bolaños.	Casabermeja.	Idem.	Idem.	Reserva núm. 34.
Francisco Alcázar Segovia.	Archidona.	Idem.	Excedente.	Idem.
Diego Ubarin Golea.	Zistan.	Idem.	Exento.	Idem.
Juan Banderas Diaz.	Casarabonela.	Idem.	Redimido.	Idem.
Juan Fernandez Vazquez.	Pinor Puente.	Granada.	Excedente.	Idem.
Manuel Blanes Garcia.	Dilar.	Idem.	Idem.	Idem.
Florencio Olmo Fernandez.	Castillo de Locubin	Jaen.	Redimido.	Regimiento de Búrgos.
Francisco Rueda Palacios.	Fuente Vaqueros.	Granada.	Sustituido.	Idem de Albuera.
Antonio Gorroزال Abenia.	Pina.	»	Idem.	Idem de Málaga.
Juan Panderas Diaz.	»	Málaga.	Redimido.	Reserva núm. 34.
Ulpiano Tamayo Manos.	»	»	Idem.	Regimiento de Málaga.
Francisco Galán Miguel.	»	»	Exento.	Reserva núm. 31.
Melchor Tutor.	Novellas.	Zaragoza.	Idem.	Regimiento de Zamora.
Timoteo Martín Terremocha.	»	Cáceres.	Excedente.	Provincial de Badajoz.
Sinfioriano Guijarro Belinchon.	»	»	»	Depósito de C. L. N.
Andrés García Corral.	Zaragoza.	Zaragoza.	Sustituido.	Reserva núm. 29.
Luis Llorens Puig.	Burjasot.	Valencia.	Exento.	Regimiento de Albuera.
Mariano Sanchez Mequeri.	Valencia.	Idem.	Exento.	Regimiento Albuera.
Antonio Campos Gomez.	S. Lúcar la Mayor.	Cádiz.	Idem.	Reserva núm. 29.
Santiago Morales Feria.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem idem.
Eustaquio García Hidalgo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem idem.

José Fernandez Maceira.	Aranga.	Coruña.	Exento.	Cazadores de Estella.
Manuel Gándara Verde.	Sagar.	Pontevedra.	Idem.	Provincial de Córdoba.
José Teijeiro Freire.	Cospieto.	Lugo.	Idem.	Idem idem.
Manuel Perez Rodriguez.	Becerrea.	Idem.	Idem.	Regimiento Luchana.
Tirso Gonzalez Rodriguez.	Rivas de Gil.	Idem.	Idem.	Idem idem.
José Castro Dobal.	Villanueva.	Pontevedra.	Idem.	Provincial de Córdoba.
Enriqueo Sahagun Ruiz.	Sahagun.	Leon.	Excedente.	Idem de Leon.
José Requejo Lopez.	Olmos de Peñafiel.	Valladolid.	Idem.	Regimiento de Mallorca.
Juan Perrote Alonso.	S. Cebrian Campo.	Palencia.	Exento.	Idem de Africa.
Tobias Guerra Guerra.	Medina del Campo.	Valladolid.	Idem.	Idem idem.
Antonio Fernandez Fernandez.	»	»	Idem.	Idem de Almansa.
Eduardo Isla Gamundi.	»	»	Redimido.	Provincial de Gerona.
Eusebio Gonzalez y Sanchez.	»	»	Exento.	Reserva núm. 35.
Pedro Cruaños Raimunt.	»	»	Redimido.	Regimiento de Isabel II.
Teodoro Maldonado Gaspar.	»	»	Exento.	Idem de Búrgos.
Timoteo Martin Torremocha.	Montanche.	Cáceres.	Excedente.	Provincial de Badajoz.
Wenceslao Gomez Chorro.	Plasencia	Idem.	Exento.	Reserva núm. 3.
Bruno Pinar Gonzalez.	»	Leon.	Idem.	Regimiento de Asturias.
Cipriano Rodriguez del Palacio.	Astorga.	Idem.	Idem.	Cazadores de Alfonso XII.
Pedro Compadre Blanco.	Vega de Valcárce.	Idem.	Idem.	Regimiento de Castilla.
Dámaso Solís Gutierrez.	Idem.	Idem.	Excedente.	Provincial de Valladolid.
Domingo Valtuille Valcárce.	Molinaseca.	Idem.	Exento.	Regimiento de Castilla.
Agustin Benavente Panizo.	Paradaseca.	Idem.	Excedente.	Idem de Málaga.
José Murias Alvarez.	Villabra Gimea.	Valladolid.	Sustituido.	Provincial de Logroño.
Jacobo Gonzalez Villa.	Navaluenga.	Avila.	Excedente.	Idem de Oviedo.
Fermin Diaz Estrada.	Idem.	Idem.	Idem.	Provincial de Avila.
Antonio Gonzalez Rubio.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem idem.

*Direccion general de Infanteria.*—2.<sup>a</sup> Seccion.—Circular número 648.—El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja, con fecha 19 de Octubre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Gobernador militar de Salamanca, en 14 [del actual, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.:—El Comandante militar de Salamanca en oficio núm. 2.318, fecha de ayer, me dice lo que copio.—Excmo. Señor: El Comandante de la Caja de quintos de esta provincia, con esta fecha, me dice lo siguiente:—A los efectos que convenga paso á manos de V. S. una copia de la relacion nominal que ha remitido á esta Caja la Diputacion Provincial en 9 del actual de los 156 individuos que cubren plaza, segun acuerdo de la misma en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, decretada en 18 de Julio del año anterior, con expresion de los cuerpos y conceptos en que sirven.—Lo que participo á V. S. por si tiene á bien darle el curso correspondiente.—Tengo el honor de trasladarlo á V. E., con inclusion de la relacion que se cita, por si se sirve darle el curso correspondiente.—Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su superior conocimiento y fines que estime procedentes, con inclusion del documento de referencia.—Y con inclusion de la citada relacion lo traslado á V. E. á los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, con insercion de la relacion de referencia, para que los Jefes de los cuerpos á que pertenezcan los individuos comprendidos en ella procedan á hacer la anotacion correspondiente en la filiacion de los mismos, y á reclamar á los sustituidos, cuya responsabilidad aún no hubiese terminado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

# CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

*Reserva extraordinaria de 125.000 hombres.*

RELACION nominal de los individuos que cubren plaza por el cupo de esta reserva con especificacion del cuerpo en que servian y en qué concepto.

Número de órden.	NOMBRES.	Cuerpos en que servian.	Observaciones.
1	Francisco Martin Tellez. . . . .	Batallon de Reserva de Segorbe. . . . .	Sustituto.
2	Pedro Hidalgo Bueno. . . . .	Regimiento infantería del Rey, número 1. . . . .	Cumplió su empeño; se presentó á ingreso en Caja.
3	Domingo Martin Sanchez. . . . .		Sustituto.
4	José Barrueco San Pedro. . . . .		Idem.
5	Santos Garcia Sanchez. . . . .		Idem.
6	Joaquin Miguel. . . . .		Idem.
7	Miguel Heras Sanchez. . . . .		Idem.
8	Raimundo Segovia Ramirez. . . . .		Regimiento infantería de Almansa, núm. 18. . . . .
9	Manuel Manzanas Prieto. . . . .	Voluntario.	
10	Angel Chico Arroyo. . . . .	Sustituto.	
11	José Sanchez Conde. . . . .	Idem.	
12	Ramon Hernandez Pardo. . . . .	Voluntario.	

13	Manuel Seco Repolo . . . . .	Regimiento ninfatería de Almansa núm. 18. . . . .	Sustituto.
14	Evaristo Gomez Sanchez.. . . .	Regimiento de Valencia, núm. 23. . . . .	Idem.
15	Dionisio Hueso Cerezo. . . . .	Idem id . . . . .	Idem.
16	José Palomero Franco . . . . .	Primer tercio de la Guardia Civil, Cuba. . . . .	Idem.
17	Domingo Grande Bravo. . . . .	Idem id. . . . .	Voluntario.
18	Cipriano Ingelmo Cordero. . . . .		Sustituto.
19	Manuel Fernandez Márcos. . . . .		Idem.
20	Francisco García Gregorio. . . . .		Idem.
21	Nicolás Rodríguez Vera. . . . .	Batallon Cazadores de Segorbe núm. 12. . . . .	Voluntario.
22	Dionisio Lopez Villoria. . . . .		Sustituto.
23	Vicente Martín Benito. . . . .		Idem.
24	Manuel Martín Moro. . . . .	Regimiento infantería de la Habana, Cuba. . . . .	Voluntario.
25	Gabriel Martín Castro. . . . .	Idem id de Ceuta. . . . .	Sustituto.
26	Basilio Vicente García. . . . .	Idem id. . . . .	Voluntario.
27	Serafin Elena Sanchez. . . . .	Idem caballería de Cortés, Cuba. . . . .	Sustituto.
28	Toribio Gonzalez Anton. . . . .	Idem infantería de Zaragoza núm. 12. . . . .	Idem.
29	Manuel Hernandez Sanchez.. . . .		Idem.
30	Sabino Calderon Arroyo. . . . .		Voluntario.
31	Francisco Hernandez Hernandez. . . . .	Idem idem de Cantábris núm. 39. . . . .	Sustituto.
32	Sebastián Gonzalez Estéban. . . . .		Idem.
33	Julian Martín Barrado. . . . .		Idem.
34	Agustín Hernandez Dominguez. . . . .	Idem artillería peninsular, Manila. . . . .	Idem.
35	Luis Aguilar Barbero. . . . .	Idem infantería de Cádiz. . . . .	Idem.
36	Mariano Hernandez Martín. . . . .	Idem id. de Valladolid, Puerto Rico. . . . .	Voluntario.
37	Felipe Rivas Basco. . . . .	Idem id. de Córdoba núm. 10. . . . .	Sustituto.
38	Ambrosio José Antimez. . . . .		Voluntario.
39	Pedro Almeida Coito. . . . .		Idem.
40	Miguel Martín Hernandez. . . . .	Idem id. de Castilla, núm 16. . . . .	Idem.
41	Manuel Mateos Tamames. . . . .		Sustituto.
42	Antonio Crespo Rivas. . . . .		Voluntario.
43	José Rodríguez Gonzalez. . . . .		Idem.
44	Ecequiel Sanchez Sanchez. . . . .	Idem Caballería de Alcántara. . . . .	Sustituto.
45	Rufino de la Torre. . . . .	Batallon Cazadores de Cortés, Cuba. . . . .	Idem.
46	Diego Riesco Sanchez. . . . .	Idem id. . . . .	Voluntario.
47	Manuel Marragan Guijo. . . . .	Comandancia Guardia Civil Salamanca. . . . .	Sustituto.
48	Tomás García García. . . . .	Batallon Cazadores de Arapiles núm. 9. . . . .	Idem.

49	Isidro Benito Fernandez..	Batallon Cazadores de Arapiles, núm. 9..	Sus
50	Pedro Regalado del Rio..	Idem id..	Idem.
51	Antonio Majares Sanchez..	Regimiento infantería de Luchana núm. 28.	Idem.
52	Roque Gutierrez del Castillo..	Idem id..	Idem.
54	Agustin Garcia Sanchez..		Idem.
56	Francisco Huero Calvo..		Voluntario.
55	Luis Ballesteros Calvo..	Idem id. del Principe..	Sustituto.
58	Angel Santos Lorenzo..		Voluntario.
57	Isidoro Jimenez Garcia..	Batallon de Cantabria, Cuba..	Idem.
58	Nicolas Benito Nieto..		Sustituto.
59	Isidoro Jimenez Garcia..		Voluntario.
60	Severiano Lopez Gomez..	Regimiento Lanceros de Numancia..	Sustituto.
61	Marcos Rodriguez Blanco..		Idem.
62	Enrique Gomez Sanchez..		Idem.
63	Gabriel Sanchez Rodilla..	Presidio correccional de Búrgos..	Sufriendo condena.
64	Domingo Garcia Izquierdo..	Cazadores de Linares, Cuba..	Voluntario.
65	Pedro Redondo Nieto..	Regimiento Artillería de montaña, Cuba.	Sustituto.
66	Felipe Martin Perez..	Alumno de la Academia herradores Caballeria..	Voluntario.
67	Bonifacio Pozas Iglesia..	Regimiento de artillería de montaña..	Idem.
68	Antonio Rodriguez Fernandez..	Comandancia de Carabineros de Huelva..	Idem.
69	Manuel Galache Moro..	4.º Regimiento de Artillería de á pie..	Sustituto.
70	Fernando Garcia Blanco..	Idem id., id..	Idem.
71	Jesús Ramos Bustillo..	Batallon de Guerrilla de las Villas, Cuba..	Voluntario.
72	Joaquin Pino Rodriguez..	Reserva núm. 15..	Idem.
73	Gaspar Garcia Sanchez..		Idem.
74	Venancio Morán Hernandez..		Sustituto.
75	Pedro Corral Brío..	Regimiento de la Constitucion..	Idem.
76	Baldomero Fernandez Sanchez..		Idem.
77	Antonio Montero Fernandez..		Idem.
78	Francisco Rodriguez Francisco..	Comandancia de Carabineros de Santander..	Voluntario.
79	Juan Montero Curto..	Idem id., id..	Idem.
80	Francisco Martin Alonso..	Regimiento de Bailén, núm. 24..	Idem.
81	Epifanio Fernandez Agudo..	Idem de Guadalajara, núm. 20..	Sustituto.
82	Cláudio Dominguez Estévez..	Idem de San Quintin..	Voluntario.
83	Sebastian Benito Blanco..	Batallon de Artillería de Puerto-Rico..	Idem.
84	Inocencio Diez Matias..	Idem id., id..	Idem.

85	Fidel Cabrera Hernandez.	Comandancia de Carabineros de Barcelona.	Voluntario.
86	Francisco Vicente Sanchez.	Idem id., id.	Idem.
87	Benito Garcia Perez.	Batallon de Cazadores de Colon, Cuba.	Idem.
88	Mario Marcelino de la Iglesia.	Comandancia de Carabineros de Navarra.	Idem.
89	Antonio Bernal Sanchez.	Regimiento de infanteria de la Lealtad.	Idem.
90	Ricardo Sanchez Herrero.	Regimiento de Lanceros de Villaviciosa.	Sustituto.
91	Rufino Martin Burgueño.		Idem.
92	Francisco Rengel Lorenzo.		Voluntario.
93	Jacinto Hernandez Lopez.	Reserva núm. 3.	Sustituto.
94	Juan Manuel Montejo Bueno.	Idem, id.	Idem.
95	Felix Rodriguez Calvo.	Regimiento de infanteria de Mallorca.	Idem.
96	Antonio Encinas Vallejo.	Comandancia de Carabineros de Murcia.	Voluntario.
97	Juan José Ledesma.	Batallon de Cazadores de Bailen, Cuba.	Sustituto.
98	Deogracias Lozano Martinez.	Idem, id., id.	Voluntario.
99	Nicanor Alfonso Gonzalez.	Regimiento de Caballería, Húsares de Pavía.	Sustituto.
100	Pío Clemente Martin.	Tercer Tercio de la Guardia Civil, Cuba.	Idem.
101	Antonio Hernandez.	Idem, id., id.	Voluntario.
102	Dionisio Martin Alfonso.	Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa.	Idem.
103	Ramon Gonzalez Vicente.		Sustituto.
104	Manuel Briz Garcia.	Regimiento de infanteria de Cuenca.	Voluntario.
105	Rafael Tellez Sanchez.		Idem.
106	Francisco Gonzalez Lozano.	Batallon de Nápoles, Cuba.	Sustituto.
107	Pedro Mateos Hernandez.	Sufriendo condena en el penal de Toledo.	»
108	Braulio Blanco Calderero.	Sétimo Batallon provisional de Carabineros.	Voluntario.
109	Andrés Alcalá Esteban.	Batallon de Tarragona.	Idem.
110	Benito Zamarreño Estévez.	7.º Bon. provisional G. Civil Comand.ª Salam.ª.	Sustituto.
111	Santiago Sanchez Bueno.	Cazadores de Ciudad-Rodrigo.	Idem.
112	Tomás Patino Zamarreño.	Reservado Vallacolid.	Voluntario.
113	Fructuoso Rodriguez Sanchez.	Regimiento Caballería, Cazadores de Almansa.	Sustituto.
114	Francisco Perez Rogado.	Idem, id., id.	Idem.
115	Roman Herrero Alonso.	Batallon de la Libertad, Cuba.	Idem.
116	Alejandro Rodriguez Blanco.	Batallon Movilizado de Asturias.	Voluntario
117	Valentin Santiago Santos.	Primer Regimiento de Artillería á pié.	Sustituto.
118	Joaquin Munguía Rico.	Sufriendo condena en el correccional Valencia.	»
119	Juan Santiago Mateos.	Comandancia de Guardia Civil de Guadalajara.	Sustituto.
120	Ignacio Tocino Pedraz.	Comandancia de la Guardia Civil de Málaga.	Voluntario.

121	Eloy Gil Hernandez.	Primer Regimiento de Ingenieros.	Voluntario.
122	Santiago Aparicio Gallego.	Cazadores de Barcelona.	Sustituto.
123	Domingo Vané Blazquez.	Comandancia de Carabineros de Zaragoza.	Voluntario.
124	Juan Rodriguez Sanchez.	2.º Regimiento de infanteria de Marina.	Sustituto.
125	Victoriano Gascon Perez.	Reg. de Caballeria, Cazadores de Colon, Cuba.	Idem.
126	Gumersindo Moreno Barrado.	Cazadores de las Navas.	Voluntario.
127	José María Gonzalez.	Idem, id.	Idem.
128	Zacarias Alonso Hernandez.	Brigada Sanitaria de Cuba.	Idem.
129	Jerónimo Borrego Martin.	Regimiento de Caballeria Cazadores de Albuera.	Sustituto.
130	Casimiro Borjes Conde.	Cazadores de Alcolea.	Voluntario.
131	Narciso San Pedro Gonzalez.	Bon. Provisional de Escribientes y Ordenanzas.	Idem.
132	Basilio Maillo.		Sustituto.
133	Francisco Acera Gonzalez.	Tercer Regimiento de Artilleria á pié.	Idem.
134	Nicolás Santana.		Voluntario.
135	Ramon Márcos.	Tercer Profesor veterinario lanceros Santiago.	Voluntario.
136	Manuel Ferro Sanchez.	Regimiento Caballeria de Pizarro, Cuba.	Voluntario.
137	Ramon Sanchez Ciudad.	Batallon infanteria de Zaragoza, Cuba.	Voluntario.
138	Fabian Gil Sanchez.	Sufriendo condena en Valladolid.	
139	José Rodriguez Rodriguez.	Primer Reg. de Artilleria Montado.	Sustituto.
140	Ventura Martin Aguilar.	Cazadores de Estella.	Voluntario.
141	Teribio Pino Gonzalez.	Comandancia de Carabineros de Bilbao.	Voluntario.
142	Sebastian Boada Aires.	Batallon de Cuba.	Voluntario.
143	Juan Fuentes Blás.	Provincial de Palencia.	Voluntario.
144	Valentin Casado Hernandez.	Direccion general de Infanteria.	Voluntario.
145	Andrés Criado Cruz.	Regimiento de Ramales.	Sustituto.
146	José Maillo Martin.	Provincial de Guadix.	Voluntario.
147	Bernabé Lopez Alonso.	Comandancia de Carabineros de Huesca.	Voluntario.
148	Gabriel Blanco Alonso.	Idem, id.	Voluntario.
149	Antonio Mendez Duráns.	Cazadores de Puerto-Rico.	Sustituto.
150	Matias Vazquez Galio.	Batallon de Asturias, Cuba.	Voluntario.
151	Pedro Villorca Gajates.	Regimiento de infanteria Albuera.	Voluntario.
152	Estéban Moro Márcos.	Cazadores de Cárdenas, Cuba.	Sustituto.
153	José Herrero Martin.	Oficial S. M., 2.º Bon. Provisio. Carabineros.	Voluntario.
154	Daniel Baquerre Martin.	Regimiento infanteria de Marina, Cuba.	Sustituto.
155	Matco Calles Martin.	Cazadores de Antequera, Cuba.	Voluntario.
156	José Vicente Calzadas.	Reserva de Guadix, num. 21.	Voluntario.